



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPH-S.

Saposoa, 19 de febrero de 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA-SAPOSOA**

**VISTO:** El INFORME N° 0012-2021-GPEP-MPH de fecha 19 de febrero de 2021; y la NOTA INFORMATIVA N° 0055-2021-MPH/GM de fecha 19 de febrero de 2021; sobre solicitud de emisión de Acto Resolutivo para incorporación de Presupuesto al PIA 2021, autorizado mediante DECRETO SUPREMO N° 022-2021-EF, por el importe de S/ 1,350,469 (Un millón trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 soles).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021..

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Asimismo, el numeral 46.1 del Artículo 46.- Incorporación de mayores ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público", señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de to Entidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, mediante INFORME N° 0012-2021-GPEP-MPH de fecha 19 de febrero de 2021 dirigido al Gerente Municipal, el CPC. Jorge E. Del Castillo Soria - Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita Autorización vía acto resolutivo para la incorporación del D.S. N° 022-2021-EF que autoriza la transferencia de partidas y crédito suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 0055-2021-MPH/GM de fecha 19 de febrero de 2021 dirigido al Despacho de Alcaldía el CPC. Deciderio Shapiama Gómez, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita la emisión de Acto Resolutivo para la incorporación de Presupuesto al PIA 2021, autorizado mediante DECRETO SUPREMO N° 022-2021-EF, por el importe de S/ 1,350,469 (Un millón trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

**Autorízase** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa, del Departamento de San Martín, hasta por la suma de S/ 1,350,469 (Un millón trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), autorizado mediante DECRETO SUPREMO N° 022-2021-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de febrero 2021, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

#### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

### Artículo 4°.- Encargar

Autorizar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas dar cumplimiento a la presente Resolución.

### Artículo 5°.- Notificación

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
ALCALDIA  
CPC. Carlos Miguel Romero Saldana  
DNI: 00845531  
ALCALDE